



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 4.188/2017.-

ZAPALLAR, 3 de julio de 2017.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; La Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que me nombra Alcalde de la I. Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en la Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
2. El Decreto de Alcaldía N° 6.514/2016, que nombró en funciones de Directora del Departamento de Administración de Salud Municipal a doña Kittia Escobar Orellana.
3. El Decreto de Alcaldía N° 7.828/2016, de fecha 29 de diciembre de 2016, que aprueba la asignación del artículo 45 de la Ley N° 19.378 al Director (a) del Departamento de Salud Municipal.
4. La carta presentada por doña Kittia Escobar Orellana, en la cual manifiesta su voluntad de renunciar a sus funciones de Directora del Departamento de Salud Municipal, y su intención de retomar a sus actividades de Matrona en el CESFAM de Catapilco, de acuerdo a su nombramiento indefinido.
5. Las demás disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1° **DÉJESE SIN EFECTO**, a contar del día 3 de julio de 2017, el decreto de Alcaldía N° 6.514/2016, de fecha 7 de noviembre de 2016, que asignó funciones de Directora del Departamento de Administración de Salud Municipal, a doña Kittia Escobar Orellana, cédula nacional de identidad N°
- 2° **DEJESE CONSTANCIA**, que como tal, y por el hecho de no ejercer más la función de Directora del Departamento de Salud Municipal, también dejará de percibir la asignación especial del Artículo 45° de la Ley N° 19.378 que fue aprobada por el Honorable Concejo Municipal de Zapallar, con fecha 28 de diciembre de 2016, y



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

sancionado por Decreto N° 7.828/2016, correspondiente al 45% del sueldo base más APS.

3° **NOTIFIQUESE** el presente decreto a doña Kittia Escobar Orellana, por parte del señor Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada enviada al domicilio indicado a la municipalidad por parte de la funcionaria, con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley N° 19.880, sobre Procedimiento Administrativo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGISTRESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑAN
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Recursos Humanos
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- DESAM
- 4.- Kittia Escobar Orellana
- 5.- Sistema SIAPER Contraloría General de la República
- 6.- Archivo: Secretaría Municipal.

CTL / JUR / SEC / RRHH